

Recensiones

AZCÁRATE, Juan: *Organización del trabajo* (Madrid, Index, 1976); 174 págs.

En el libro que comenta la presente recensión se hace hincapié en que, en la actualidad, la empresa es el primer factor dinámico de la economía de la nación. Al efecto se señala la producción, el capital en movimiento, productos existentes trabajados, nivel de vida y principales consumidores. El objetivo fundamental de la empresa es producir bienes o servicios, para obtener lícitos beneficios.

El autor estima, respecto de la división del trabajo, que tras la diversidad de actividades que tuvo lugar en la organización de la época de los romanos, se da el gran salto en la Edad Media, cuando se reúnen los artesanos de distintos oficios, momento en el que precisamente se motiva la división del trabajo con el concepto de especialización: aprovechamiento de aptitudes, economía de tiempo, ahorro de capital, aumento de producción, mecanización.

Juan Azcárate advierte, en cuanto a una valoración del puesto de trabajo, que parece ser independiente del operario, indicando las cualidades que precisa reunir, pero no valora el mérito individual de quien lo ocupa. Sistema peligroso, toda vez que si no se realiza con cuidado y no se prepara al personal con buena política, produce desconfianza y malestar. Por tanto, hay que desarrollar labor de convicción en el sentido de que los puestos supervalorados no se cubrirán hasta que las vacantes se produzcan, sin que se perjudique a quienes los vienen ocupando.

El autor aboga, en realidad, por el sistema de estimación basado en los méritos, por el denominado *Merit-Rating*: Entre los distintos trabajadores existen diferencias en cuanto a inteligencia, capacidad, esfuerzo, aptitud, interés, habilidad, etc. Pues bien, todo ello se debe valorar, por separado a cada individuo. Precisamente aquí radica la diferencia entre la valoración del trabajo y la valoración de méritos, para resolver ascensos, traslados y perfeccionamiento.

También se hace, en el volumen que criticamos, la pequeña historia sobre la importante cuestión de los accidentes de trabajo en España. Se recuerda

que el general, sociólogo e ingeniero catalán, José Marvá y Mayer, crea el español Cuerpo de Inspección del Trabajo, para que el Estado pueda vigilar esta delicada materia de los accidentes laborales. El autor, asimismo, reseña los idóneos principios de seguridad en el tema que nos ocupa, para lo que se sigue la enunciación formulada por Alford: proveer al obrero de suficiente espacio para su trabajo; disponer de las máquinas y operaciones en un orden lógico; evitar acumulación alrededor de las máquinas; sistemas de seguros de transporte de piezas y materiales; pasillo y escaleras amplios y bien protegidos; salidas de urgencias para los casos de fuego o peligro; sistemas para cortar vapor, agua,, etc.; buenas instalaciones de calefacción, expulsión de polvo, gases, vapor, etc.; adecuada iluminación para el trabajo que se realiza; conservación y comprobación de todos los dispositivos de seguridad.

Si debemos resumir nuestro juicio sobre el folleto divulgador será, desde luego, positivo: es una buena aportación a la amplia bibliografía de la sugerente materia relativa a la organización del trabajo.

Germán Prieto Escudero

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES DEL VALLE DE LOS CAÍDOS: *El neopositivismo, el estructuralismo y la psicología profunda. Su carácter reduccionista en relación con el materialismo* (Madrid, CESVC, 1978); 182 págs.

La publicación que comenta la presente reseña recoge los textos de la Mesa redonda que, como indica Alfonso López Quitás, pretenden colaborar a descubrir las claves de la cultura, poniendo de manifiesto sus intuiciones básicas y sus profundas intenciones. Agrega el citado autor que su propio pensamiento es estructural, pero que no convendrá llamarlo estructuralista, por las connotaciones que este término tiene con el estructuralismo francés, puesto que él propugna un pensamiento fuertemente existencial (no existencialista), en el sentido de conceder mucho valor a los procesos de creatividad que tienen lugar al hilo de la existencia de la humanidad.

Modesto Santos Camacho, en la ponencia «El neocapitalismo en su relación con el materialismo», señala la estrecha interdependencia existente en el campo de las investigaciones sobre la persona, que resulta mucho mayor aún en el campo de la dimensión social de este obrar humano, toda vez que, frente al mundo utópico que ideologías de diverso signo propugnan para el hombre, se hace cada día más urgente y necesario el sano realismo.

«El estructuralismo como antihumanismo teórico» es el título de la ponencia de José Rubio Carracedo, en el que presenta lista en orden prioritario de opciones epistemológicas comunes, rechazo absoluto de la tradición filosófica reflexiva y fenomenológica; neopositivismo en su pretensión científica, pero con ideología prefilosófica de fondo; epistemología subordinada a la metodología de las ciencias físicas, naturales y modelo fonológico; pensamiento mediatizado por el lenguaje; equívoco permanente entre opciones metodológicas y posiciones ontológicas; isomorfía postulada entre método y realidad; prioridad del inconsciente sobre lo consciente; opción por un nihilismo de corte estético, de origen existencialista inconfesado; opción agnóstica, frecuentemente expresada en términos de ateísmo lúcido y consecuente; neonaturalismo de corte roussoniano, con frecuencia presentado como marxismo retóricamente dialéctico y como exigencia científica.

Enrique Menéndez Ureña, en «El feudalismo. La teoría de la cultura de Freud», condensa su pensamiento en la frase freudiana que expone que su trabajo científico pretende la explicación de fenómenos patológicos de la vida anímica, reduciendo esos fenómenos a las fuerzas psicológicas actantes detrás de ellos y a descubrir los mecanismos allí imperantes, en la propia persona de Freud e incluso al género humano en su totalidad.

«Reduccionismo» es término que se ha utilizado, con frecuencia, en el campo de la psicología, opina Francisco-Javier Monserrat, para designar aquellas maneras de pensar que tenían, de una u otra forma, la pretensión de reducir la naturaleza de los hechos psíquicos a explicaciones de tipo causal basadas en la fisiología.

Manuel Maceiras Fafián advierte de la carencia de lógica de la pretensión de preguntar a Derrida, Foucault o Lévi-Strauss, si sus tentativas al efecto se mantienen en el orden lógico o, por el contrario, se remontan a lo ontológico.

Antonio Vázquez Fernández expone que la obra de Freud, precisamente en lo que tiene más de «freudiana», esto es, despojada de su biologismo positivista, lo que pudiera llamarse «defensivo», para sustentar el psicoanálisis sobre una base científica, tal como se entendía en la época del psicoanalista austriaco, es eminentemente anti-materialista, encaja perfectamente en un modelo antropológico de marcado corte espiritualista, reitera Vázquez.

Claudina Prieto Yerro

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES DEL VALLE DE LOS CAÍDOS: *Los centros de poder en el mundo actual* (Madrid, CESVC, 1979); pág. 402.

El volumen 46 de la serie que recoge los textos de las Mesas redondas celebradas en el CESVC aporta, en primer término, la ponencia del profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo, la organización mundial consagra la universalidad de la sociedad internacional contemporánea; es, también, factor de unificación del sistema social internacional en lo ideológico, jurídico y funcional; las organizaciones internacionales son instrumentos de cooperación permanente e institucionalista, imprescindibles para los Estados en la vida contemporánea; las organizaciones internacionales han proporcionado cauce procesal para el planteamiento de los conflictos y son actores del sistema social internacional contemporáneo, aunque no primarios, no centros de poder, sí de influencia.

El estudio del profesor Juan Velarde Fuertes señala que el antiguo Círculo Económico Superior germano pretende controlar al Estado para convertirlo en súbdito fiel a sus intereses. Entidades bien ligadas a los grupos de presión que recibieron los nombres del Partido Nacional Fascista, en Italia, y Partido Obrero Alemán Nacionalsocialista, causantes de daño jurídico importante, a minorías de accionistas y pueblos menos desarrollados.

El sociólogo Antonio Chozas Bermúdez advierte que no se debe negar el poder que representan los movimientos sindicales en el mundo industrial. Aunque según modernos doctrinarios se debilitará, durante determinado tiempo, este gran poder actual.

El profesor José B. Terceiro Lomba entiende que surgirá la decantación de los grupos o centros de poder económico, en el sentido en que ya Luis Olariaga supo exponer en su tiempo.

El catedrático de Sociología Enrique Martín López hace hincapié en que las situaciones anárquicas llegan o por las denominadas represivas o por las «Nirvana». Instauran fuerte control coactivo, especialmente duro si lo establecen quienes han tenido antes que estar en clandestinidad.

El secretario general del referido Centro, Manuel Jiménez Quílez, subraya la tremenda realidad de las fuerzas y poderes de las internacionales de la información: actúan sobre nosotros bombardeándonos continuamente con sus servicios.

El politólogo Pedro-Luis Gomis Díaz no cree en el apolitismo, pues sus acciones tienen siempre consecuencias políticas. Además, los movimientos obreros cumplen determinada función política en la comunidad en que se hallan insertos.

El profesor Ramón Perpiñá Grau advierte que el «beneficio del espacio» es la fuente natural y social, o potencia de autofinanciación y desarrollo producida por las riquezas naturales en el espacio de cada país.

El profesor Ramón Bayord y Serrat manifiesta que la fuerza sindical se muestra como decisivo grupo de poder, el que intenta contrarrestar los efectos que el poder empresarial multinacional desencadena, forzosamente, con sus actividades en el ámbito social, económico y político del mundo de nuestro tiempo, con serias repercusiones para la estabilidad de los trabajadores y de sus familias, en todo lugar geográfico.

En definitiva, creemos que se debe considerar que el libro que comentamos es útil e interesante, abordando tema de gran actualidad sociopolítica, como es éste de las manipulaciones humanas, desde muy diversos ángulos y por expertas plumas en sus facetas correspondientes.

Germán Prieto Escudero

HAYEK, Friedrich A.: *Derecho, Legislación y Libertad: I. Normas y Orden* (Madrid, Unión Editorial, S. A., 1978); 224 págs.

En el Prefacio, el autor manifiesta que el presente volumen es el primero de los tres en que se ha propuesto dividir la amplia materia que el título general expresa. De acuerdo con el plan de conjunto esbozado en la Introducción, irá seguido de otro, dedicado a «El espejismo de la Justicia Social», y un tercero, que tratará de «El orden político de una sociedad libre».

Me ha inducido a escribir una nueva obra en torno a este tema general —afirma el autor en la Introducción— el convencimiento de que la defensa de la sociedad libre depende de la acertada comprensión de tres principios fundamentales que nunca han sido adecuadamente identificados, labor a la que dedico cada una de las tres partes que componen esta obra. La primera subraya la necesidad de distinguir entre un orden autógeno o espontáneo y una organización, advirtiendo al propio tiempo que tal distinción se refiere a las dos diferentes especies de normas o leyes que en uno y otro modelo rigen. Establece la segunda que la justicia que hoy suele calificarse de «social» o «distributiva» sólo adquiere sentido en el contexto del segundo de dichos esquemas. La tercera especifica que el modelo de institución democrática liberal hoy predominante, que acepta la integración en un mismo cuerpo representativo de las funciones normativas y de gobierno, lleva necesariamente a la gradual transformación del orden espontáneo de una so-

ciudad libre en un sistema totalitario sometido al arbitrio de alguna coalición de intereses establecidos.

El texto se presenta dividido en seis grandes capítulos.

En el capítulo I, *Razón y evolución*, se concluye afirmando que la gran sociedad y la civilización por ella propiciada, es producto de la creciente capacidad humana de transmitir conceptos abstractos. Cuando afirmamos que todos los hombres tenemos en común la facultad de razonar, nos referimos a la universal capacidad de recurrir a la abstracción racional. El hecho de que el hombre utilice tales posibilidades sin conocer de modo explícito los principios abstractos que las condicionan y no comprenda todas las razones que aconsejan adoptar tal comportamiento le ha conducido a una situación caracterizada por el hecho de que la propia sobreestimación de las circunstancias racionales, de las que tienen conciencia le induzca a postergar precisamente aquello que ha otorgado a la razón su peculiar potencialidad: el recurso a la abstracción. El no reconocer que la abstracción permite a la razón llegar más allá de donde conseguiría llegar si pretendiese dominar todos los intersticios de la realidad, es lo que originó el nacimiento de tantas escuelas filosóficas adversas a la razón abstracta: las filosofías de lo concreto, de la «vida», de la «existencia», etc., que exaltan lo emocional, lo particular y lo intuitivo, y que siempre están dispuestas a apelar a cualquier estado pasional, referido a la raza, la nación o la clase. Y así, el racionalismo constructivista, en su empeño de someterlo todo a control racional, en su propensión hacia lo concreto, y en su negativa a someterse a la disciplina abstracta de carácter normativo, llega a coincidir con el irracionalismo. La ingeniería social queda así reducida a la consecución de ciertos fines particulares que, en última instancia, no queden racionalmente justificados y acerca de cuya conveniencia ningún argumento racional puede facilitar el consenso, cuando éste no exista previamente.

El capítulo II, *Cosmos y taxis*, sostiene que el concepto de organización es lógica consecuencia del descubrimiento de la capacidad intelectual del hombre y, en especial, del enfoque conceptual propugnado por el racionalismo constructivista. Durante mucho tiempo pareció ser el único procedimiento susceptible de estructurar un orden útil a las humanas finalidades, y sin duda constituye el más inteligente y eficaz método de conseguir determinados resultados de índole conocida y previsible. Pero si su desarrollo representa uno de los grandes logros del enfoque constructivista, la ignorancia de sus límites constituye uno de sus más graves defectos. Se olvida, en efecto, que tanto el desarrollo de la mente capaz de dirigir una organización, como el del orden más amplio dentro del cual las organizaciones operan, están basados en una continua adaptación a una evolución imprevisible, por

lo que la única manera de superar la necesariamente reducida capacidad de las mentes individuales es confiar en las fuerzas «auto-organizadoras» y suprapersonales capaces de engendrar el orden espontáneo.

En el capítulo III, *Principios y eficacia*, se manifiesta que el Derecho no debe consistir en un conjunto de normas abstractas que, al delimitar el campo de acción individual, haga posible la formación de un orden espontáneo basado sobre sus particulares iniciativas, sino que debe transformarse en instrumento de ordenación u organización que convierta a cada individuo en servidor de determinados propósitos. Tal es la inevitable conclusión de una trayectoria intelectual que no quiere ya reconocer la existencia de fuerzas sociales autoordenadoras y el papel que a la ley corresponde como mecanismo ordenador.

El capítulo IV, *La transformación del concepto de ley*, expresa que, del concepto de la legislación como única fuente de Derecho, se derivan dos ideas que en nuestro tiempo han llegado a ser tenidas casi por evidentes y han ejercido notable influencia en el acontecer político, aunque sean engendro exclusivo de ese error constructivista en el que sobreviven las primitivas falacias antropomórficas. La primera de ellas establece que debe haber un legislador supremo cuyo poder no pueda ser limitado, porque ello exigiría otro legislador superior a él y así sucesivamente en una regresión infinita. La otra pretende justificar que cuanto promulgase ese supremo legislador es ley y sólo será ley lo que sea expresión de su voluntad.

En el capítulo V, *Nomos: la ley de la libertad*, se dice que el Derecho nacido del proceso judicial tendrá necesariamente las siguientes propiedades: se compondrá de normas que regulan la conducta de unas personas para con otras, aplicables a un número desconocido de casos futuros y consistentes en prohibiciones que delimitan la esfera protegida de cada persona (o grupo organizado de personas). Toda norma de esta clase tendrá vocación de perpetuidad, aunque esté sujeta a revisión o la ley de una mejor comprensión de su interacción con otras; y únicamente será válida como parte integrante de un sistema de reglas que mutuamente se modifiquen. Estas normas sólo mediante su aplicación global conseguirán su pretendido efecto de asegurar la formación de un orden de actividad abstracto, en tanto que su aplicación a cada caso particular no puede decirse que tenga un propósito específico distinto del fin del sistema normativo en conjunto.

Y, en el capítulo VI, *Thesis: la ley de la legislación*, se contemplan los contenidos de los estatutos que no son normas generales de comportamiento: las funciones gubernativas de las asambleas representativas, el Derecho constitucional, el presupuesto, la acción de policía, las «medidas» políticas y la

transformación del Derecho privado en Derecho público mediante la legislación «social».

En definitiva, en este primer volumen se plantean las bases del desarrollo posterior, centrandó la atención en el orden y la organización, con una serie de aportaciones sustantivas de manifiesta importancia.

J. Carrasco Belinchón

HAYEK, Friedrich A.: *Derecho, Legislación y Libertad: II. El espejismo de la justicia social* (Madrid, Unión Editorial, S. A., 1979); 250 págs.

Pretendía demostrar —afirma el autor en el Prefacio— fundamentalmente, que la gente nunca puede llegar a ponerse de acuerdo acerca de lo que la Justicia Social exige, y que cualquier intento de fijar los ingresos individuales según lo que supuestamente demande tal tipo de justicia, acabará siempre haciendo inviable el funcionamiento del mercado. Estimo ahora, sin embargo, que quienes emplean la referida expresión no saben lo que con ella pretenden decir, sino que más bien la usan como simple aserto que les permite formular pretensiones que carecen por completo de justificación.

El presente volumen lo integran cinco capítulos, numerados del VII al XI.

El capítulo VII, *El bienestar general y los fines particulares*, sostiene que, lo que permite la integración de los seres humanos en una misma civilización y posibilita el que puedan convivir y colaborar pacíficamente, es que, en la persecución de sus metas individuales, los impulsos disgregantes orientados a la consecución de resultados concretos estén limitados y condicionados por un conjunto de reglas abstractas de tipo general. Si determinadas reacciones emotivas influyen su comportamiento, las normas convencionales les advierten de qué forma es posible y legítimo actuar. El acto y la voluntaria decisión son siempre eventos particulares y concretos; las reglas generales que los condicionan, gozan de carácter social, general y abstracto, y aunque individualmente los hombres apunten a similares objetivos, éstos en general difieren en cuanto a los detalles concretos. Lo que a los individuos concilia, lo que les permite integrarse en un modelo social común, es el hecho de que, ante situaciones diferentes y concretas, ajusten su comportamiento a unas mismas normas abstractas.

En el capítulo VIII, *La búsqueda de la justicia*, se afirma que resulta, desde luego, tentador denominar justo un estado de cosas que derive de la

circunstancia de que todos los que a él contribuyan hayan procedido de manera justa (o por lo menos no injusta). Sería, sin embargo, erróneo hacerlo cuando —cual sucede en el caso de un orden espontáneo— el estado de cosas resultante no es la meta propiciada por ninguno de los individuales comportamientos. Porque, puesto que sólo las situaciones creadas por la voluntad humana pueden calificarse de justas o injustas, tales calificativos no pueden ser aplicados a un orden espontáneo.

El capítulo IX, *La justicia «social o distributiva»*, comienza poniendo de relieve que la apelación a ésta se ha convertido en el argumento más maldito y eficaz en la discusión política. Casi siempre que se pide la intervención del Gobierno a favor de determinado grupo, se hace en su nombre; y si se logra que determinada medida sea considerada imperativo de la «Justicia Social», cualquier oposición perderá rápidamente consistencia. Se podrá discutir si una medida concreta es o no exigida por la «Justicia Social». Nunca, sin embargo, se pondrá en duda que ésta constituye modelo al que la acción política deberá apuntar, o que tal expresión goza de un preciso significado. Cabe afirmar, en consecuencia, que probablemente no existe en la actualidad movimiento o personalidad política que de buena gana no apele a la «Justicia Social» en apoyo de las concretas medidas propugnadas.

No cabe, por otra parte, negar que la demanda de «Justicia Social» ha transformado y sigue transformando en gran medida el orden social, según una dirección que jamás contemplaron quienes inicialmente propugnaron tales metas. Aunque la aludida expresión ha contribuido indudablemente a hacer a todos más iguales ante la ley, resulta dudoso que, en lo que respecta a la demanda de justicia distributiva, haya logrado hacer más justa a la sociedad o reducido el descontento de la gente.

Y concluye afirmando que, espero haber demostrado con la debida claridad que el término «Justicia Social» no es, como se cree generalmente, inocua expresión de buena voluntad hacia los menos afortunados. La misma ha llegado a ser, en efecto, exigencia fraudulenta en pro de la protección de intereses particulares que sobre ninguna otra base cabría justificar. Para que la discusión política pueda desarrollarse con la debida honestidad, es preciso que la gente llegue a advertir la necesidad de relegar la aludida expresión al campo de la demagogia y del periodismo barato y que cualquier pensador responsable se avergüence de recurrir a ella, porque, reconocida su carencia de significado, no es lícito seguir haciendo uso de ella.

En el apéndice a este capítulo, bajo la rúbrica «Justicia y derechos individuales», se afirma que proclamar el derecho a unos bienes no es lo mismo que producirlos. Si en verdad se desea que todo el mundo viva bien, no

procede decretar lo que la gente deba hacer, sino proporcionar los necesarios alicientes para que todos se pongan a hacer cuanto a los demás puede beneficiar. Hablar de derechos cuando de lo que en realidad se trata es de meras aspiraciones que sólo un sistema voluntario puede colmar, no sólo desvía la atención de las realidades que exclusivamente pueden producir la riqueza deseada, sino que al propio tiempo degrada el contenido del término «derecho», concepto cuyo estricto significado es de la mayor trascendencia para la preservación de la sociedad libre.

En el capítulo X, *El orden del mercado o catalaxia*, se examinan con detenimiento los atributos propios del sistema de mercado libre y la naturaleza de los beneficios que el mismo ofrece. El tipo de orden que se analiza, no sólo comporta los comunes beneficios de todo orden —orientar nuestras actividades y facilitar una correlación entre las expectativas de las distintas personas—, sino que, de manera especial, permite incrementar las posibilidades de los seres humanos en cuanto a disponer de un volumen de bienes y servicios que de otra suerte les serían negados. Hemos de percatarnos, sin embargo, de que este sistema coordinador de los comportamientos individuales que facilita considerablemente la coincidencia de expectativas y la utilización tanto de los conocimientos como de la pericia ajena, exige el pago del precio consistente en la renuncia a algunas de nuestras restantes expectativas.

Y el capítulo XI y final, *La disciplina de las normas abstractas y los impulsos emocionales de la sociedad tribal*, concluye afirmando que la actual tendencia de los poderes públicos a poner bajo su control todos los intereses colectivos de las grandes agrupaciones humanas conduce a la destrucción del verdadero espíritu público. Resultado de ello es que un número creciente de hombres y mujeres, que han dedicado una intensa actividad en pro de las finalidades colectivas, se van apartando de la vida pública. En el continente europeo la excesiva solicitud de los Gobiernos ha contribuido en gran medida a impedir el desarrollo de asociaciones voluntarias orientadas a finalidades públicas, originando una tradición que fácilmente considera los esfuerzos privados como gratuita intromisión. Actualmente, al parecer, se está creando una situación parecida también en los países anglosajones, en los que en otro tiempo los esfuerzos privados destinados a finalidades de interés general iban tan unidos al comportamiento social.

En conclusión, podemos sostener, por nuestra parte, que el volumen reseñado tiene un doble interés: por una parte, exponer sintetizada la tesis liberal de nuestros días con respecto a una cuestión tan vital y tan actual cual es la de la Justicia Social, y, por otra parte, que nos brinda un contrapunto como base de reflexión para quienes racionalmente propugnamos las

posturas sociales como inspiradoras del orden de nuestro tiempo. En definitiva, al autor hay que agradecerle que nos permita conocer una posición que no compartimos, pero que puede servir de revulsivo para perfeccionar la que defendemos.

J. Carrasco Belinchón

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Encuesta de población activa. Abril, mayo y junio 1979* (Madrid, INE, 1979); pág. 54.

Dentro de esta serie de publicaciones trimestrales del INE el volumen que comenta la presente recensión clasifica, en la rúbrica «actividad económica», a la población de catorce y más años, de la siguiente forma:

Población activa: ocupados, que se subdividen en ocupados en sentido estricto y activos marginales.

Población activa: parados.

Población inactiva.

Población contada aparte: según la definición técnica del libro que comentamos esta rúbrica comprende, exclusivamente, a aquellos varones que, en la semana de la encuesta, se encuentran cumpliendo el servicio militar.

Veamos las más interesantes informaciones estadísticas, contenidas en el volumen que criticamos y siempre referidas al segundo trimestre de 1979. La población de catorce y más años, por grupos o subcategorías, arroja las siguientes cifras, reflejadas en millares:

Todos los activos	13.042,0
Ocupados en sentido estricto	11.802,3
Activos marginales	93,8
Parados	1.128,0

El referido número de parados tiene, por sectores económicos y también reflejado en millares, el desglose que a continuación se consigna:

Agricultura	100,2
Industria	184,6
Construcción	222,5
Servicios	202,6

RECENSIONES

De los cuatro grupos más importantes en orden al número de parados obsérvese que el sector de la construcción va en primer lugar.

Tasas de actividad, respecto a la población de catorce y más años:

Actividad	47,5
Inactividad	51,3

Respecto de la población activa, se facilitan las siguientes tasas de actividad:

Ocupación	91,3
Paro	8,7

Desglose porcentual de los activos marginales por sectores económicos:

Agricultura	38,91
Industria	13,33
Construcción	3,20
Servicios	44,56

Para el debido estudio comparativo, se transcriben los datos relativos al primer trimestre de 1979, de los indicadores fundamentales:

Todos los activos	13.121.000
Ocupados en sentido estricto	11.851.900
Activos marginales	129.200
Parados	1.139.700

Es loable el esfuerzo del INE para la realización de esta serie de publicaciones trimestrales, incluso conteniendo, desde ahora, anexo con datos retrospectivos, que facilitan el análisis comparativo y evolutivo de la población, con todas las garantías de solvencia y competencia inherentes al veterano Instituto realizador.

Claudina Prieto Yerro

SALABERRY BARCIA, María Teresa: *La Seguridad Social en Iberoamérica*. (Descripción sintética del Derecho vigente y recapitulación de las normas fundamentales y de la bibliografía básica). Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, 1980; 517 + VIII págs.

La contratación y difusión de este trabajo responde al deseo del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social de ofrecer a la Administración

Social española documentos, estudios e informes que faciliten su labor de gestión y promoción —afirma el profesor Velarde Fuentes en la presentación—. En tal sentido, el presente estudio se inscribe en la línea de otras publicaciones anteriores del propio Instituto, y en concreto en la de los recientes *Cuadernos comparativos de los regimenes de Seguridad Social aplicables en los Estados miembros de las Comunidades Europeas y en España*. Respecto a éstos, sin embargo, se aparta, como no podía menos de ocurrir, a causa de la mayor amplitud y complejidad de la tarea, el menor y más dispar desarrollo de la Seguridad Social en los países iberoamericanos y, sobre todo, la novedad del empeño, que contrasta con la tradición y constante perfeccionamiento de los *Cuadernos*.

Todas estas concausas —añade— han aconsejado la elección de un criterio más ampliamente descriptivo, menos sintético, en éste que en el anterior trabajo. Semejante cautela puede dificultar la tarea comparativa, pero, por el contrario, proporciona una abundancia de datos que el lector sin duda agradecerá. Entre éstos, y a título de ejemplo, una recopilación de las principales disposiciones legales vigentes en tales países, una selección de la doctrina especializada más reciente y significativa y una visión de conjunto del sistema de Seguridad Social de cada uno de ellos y de la totalidad descrita.

Por lo demás —continúa— si se ha elegido este camino menos brillante, se debe al decidido propósito de proporcionar a los especialistas españoles, junto a un «mapa de la Seguridad Social iberoamericana», un instrumento útil de consulta en orden a la negociación y aplicación de los Convenios internacionales sobre la materia, para cuyas tareas resulta obligado conocer, siquiera de forma esquemática, las legislaciones internas de los países concertados.

La dirección de este trabajo —nos dice— ha correspondido de forma excelente, habitual en él, a Bernardo Gonzalo González, Jefe del Servicio de Estudios de Seguridad Social de este Instituto, y su realización ha sido encargada a un experto tan cualificado en cuestiones sociales de protección social como la señorita Salaberry, que conoce debidamente esta materia, primero como jurista especializada en el tema en su país, Uruguay, y actualmente en cuanto técnico cualificado en la O. I. S. S.

El propósito —concluye— es que la Seguridad Social iberoamericana abra camino a otras publicaciones del mismo género, tan contingentes por actuales como absolutamente indispensables, tanto más cuanto que el conocimiento de las realizaciones concretas de la Seguridad Social comparada resulta hoy día más necesario que el de los escasos, tradicionales y suficientemente divulgados modelos teóricos sobre los que se basan.

El texto se divide en cuatro capítulos. En el I, *Introducción*, se manifiesta que el propósito es el de lograr una exposición lo más clara posible de la normativa jurídica vigente en Iberoamérica en materia de Seguridad Social, para posteriormente, y sobre esta base, efectuar el planteamiento de la evolución y tendencias marcadas en la materia en los últimos años.

Esperamos que este trabajo, más expositivo que didáctico, pueda de alguna manera contribuir al conocimiento de la mencionada normativa, ya que la misma ha sido y es considerada de importancia por los estudiosos y por los organismos internacionales como punto de partida de toda planificación a nivel nacional, así como un importante medio de consolidar los esfuerzos integracionistas que, en la región hispanoamericana poseen una realidad innegable.

En el capítulo II, *Descripción de los sistemas de Seguridad Social en los países* —Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, R. Dominicana, Uruguay y Venezuela—, se contiene en apretada síntesis un resumen de los sistemas nacionales, con la finalidad de clarificar y fundamentar las posteriores conclusiones.

En el capítulo III, *Evolución y tendencias de la Seguridad Social en Iberoamérica. Posibilidades de integración*, se comienza contemplando la evolución en el campo de aplicación, cómo se ha ido extendiendo paulatinamente de los centros urbanos industrializados y centros económicos de mayor importancia a las zonas del interior; en las prestaciones, su creación y desarrollo posterior se ha efectuado sobre esquemas de beneficios relacionados con las contingencias básicas de la vida y con las que se pueden presentar en la actividad productiva del trabajador: inicialmente se dividen en las que contribuyen a mantener y reparar la salud y las que proporcionan los medios para la continuidad del ingreso, complementándose después con los servicios sociales. En cuanto al desenvolvimiento de la financiación, se aprecian las modalidades de «reparto» y el de «capitalización colectiva», y el predominio de la contribución tripartita cuando se trata de trabajadores asalariados y bipartita en caso de autónomos y empleados del Estado. Respecto a la gestión administrativa, se observa que en su proceso evolutivo han existido etapas de pluralismo y de unidad de gestión, y así la evolución hacia la universalidad y la unidad, son los aspectos de estos sistemas que han sufrido importantes transformaciones en los últimos años.

En segundo lugar, en cuanto a las tendencias, se entiende que la primaria es la del desajuste entre la realidad social y la normativa jurídica, la que a su vez agrupó en dos sectores: el de la diferenciación y el de la uniformidad legislativa. Ante ella, se propugna la mayor unidad posible. Las ten-

dencias restantes son las de ampliación del campo de aplicación y mejora de las prestaciones, así como una planeación cuidadosa de las estructuras jurídicas, administrativas y financieras de los seguros, a fin de lograr un máximo aprovechamiento de los recursos y una mayor operatividad, como un medio de evitar o disminuir los efectos del proceso inflacionario.

Por último, respecto a las posibilidades de integración, este proceso posee varios puntos en el Continente, sobre todo a nivel de integración subregional, como paso previo a una integración regional y que, aunque sea prematuro decirlo, ha iniciado sus primeros pasos con la posible creación del Sistema Económico Latinoamericano (S. E. L. A.), para cuya efectiva realización vienen efectuando esfuerzos los Gobiernos de México y de Venezuela, habiendo ratificado ya su participación Cuba, Costa Rica y Colombia.

En el capítulo IV, *Valorización Social*, se afirma que en muchos de los sistemas se ha llegado a un aceptable grado de desarrollo, pero al mismo tiempo la toma de conciencia es clara en el sentido de que todavía hay mucho camino por recorrer para que la Seguridad Social de la región responda a los principios que la sociedad actual le tiene asignados.

Varias son las causas de que no se haya avanzado más: la rigidez y obsolescencia de las normas jurídicas; la cobertura insuficiente tanto horizontal como vertical; el coste creciente de los servicios; la mala organización administrativa; la existencia de regímenes diferenciados en exceso, el pluralismo institucional; problemas financieros y otros mucho más.

La planeación de la Seguridad Social, para ser posteriormente integrada a la planificación nacional, constituye una forma de solución, así como un modo de desarrollo evolutivo que tanto urge en la región.

Por otra parte, sólo un marco jurídico adecuado que refleje en forma auténtica las necesidades de toda esta realidad económica, política y social, podrá hacer posible que los sistemas de Seguridad Social alcancen no sólo sus objetivos más importantes, sino que asuman la responsabilidad que les corresponde en el desarrollo nacional e internacional.

En definitiva, por nuestra parte sólo hemos de añadir que con la publicación reseñada, el Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social presta un gran servicio informativo, al brindarnos una visión global y pormenorizada de los sistemas de Seguridad Social de los países iberoamericanos, con lo cual no sólo se facilita su conocimiento y su comprensión, sino que también se hace posible estudios e investigaciones en profundidad sobre un tema tan apasionante referido a países con los que estamos tan unidos.

J. Carrasco Belinchón

SÁNCHEZ GARCÍA, Marino: *Actualización informática y seguridad social*. INP, Madrid, 1979; 200 págs.

En el importante, denso y complejo volumen que vamos a comentar en la presente recensión, el autor estima que el método de diseño contemplado desde la faceta de la seguridad social debe responder, en todo caso, a un análisis participado con los niveles responsables de la gestión, en su vertiente tecnicolegal, sobre la base de normalización y ponderación, para que se evite, en esta delicada materia, cualquier desajuste que acarrearía perniciosos efectos.

Marino Sánchez García advierte, sabiamente, que la base de datos es el método que permite hacer frente a los cambios normativos e informativos, sin alterar el sistema. Pero se subraya que, en orden a la seguridad social, el hecho de que la contemplación de su esquema, en el conjunto de posible banco de datos, además de resultar perfectamente armonizable constituye un exponente más de la identificación, habida cuenta de la interconexión a la que es preciso dar respuesta por dicho programa de seguridad social, en sus variadas facetas de gestión, geográfica e institucional.

El autor entiende que las denominadas técnicas de simulación en informática de la seguridad social deben considerarse de evidente necesidad: la seguridad social precisa evitar todo riesgo de distorsión derivado de la adopción, al mismo tiempo, de sistemas de tratamiento informático; se pondera la conveniencia de que los efectivos materiales respondan a las condiciones de eficacia en su rendimiento; finalmente, la razón de garantía de la adecuada rentabilidad desde el primer instante de la puesta en marcha del proceso.

Sánchez García estima que las técnicas de programación, aplicadas a la seguridad social tienen esta faceta importante: la exigencia de mayor atención en lo que se refiere a exactitud funcional o seguridad propiamente dicha de los programas; también se advierte que uno de los principales elementos auxiliares de la mejor programación es la documentación de los procesos, para que los errores conceptuales tengan fácil y positiva detección.

Con el apoyo de la tesis de la nueva sociedad rural, de Peter C. Goldmark, en el libro que criticamos se pone de relieve que mediante considerable ahorro de energía las telecomunicaciones conseguirán mejorar la asistencia sanitaria, el tráfico, la educación, etc.

Para el autor, obvia es la importancia de la informática en la seguridad social. Se recuerda que la AISS, en la sesión de su consejo de 14 octubre 1977, dispone que, a cargo de la Comisión correspondiente, se ocupe del

estudio de la evolución de las estructuras de la seguridad social, para lo que se tendrá especialmente en cuenta los progresos de la moderna Informática en las materias de protección social y de empleo.

Llama la atención de Sánchez el ingenioso, económico y eficaz sistema aplicado, en el seguro de paro del Reino Unido, por medio de teleprocesos, utilizando un dispositivo de teclado para la introducción de la informática masiva *off line*.

En el volumen que criticamos se hace hincapié en el hecho de que la Informática aplicada a los centros de salud influye, extraordinariamente, tanto en la concepción organizativa como en sus resultados, al propio tiempo que los problemas de coordinación regional y nacional tienen amplio estudio y tratamiento.

En materia *per se* árida, como es la contemplada en el volumen que nos ocupa, el autor consigue que el lector persista en el examen y el trabajo sobre distintas partes de su publicación, que analiza temas novedosos, como vimos anteriormente, extremos que renuevan el interés por encontrar, en esta importante aunque compleja materia, por cierto poco tratada por la doctrina española, ignotos campos, que Marino Sánchez analiza con su gran maestría habitual.

Germán Prieto Escudero

VARIOS AUTORES: *La humanización del trabajo en Europa* (Madrid, Ibérico Europea de Ediciones, 1979).

En este volumen se recogen íntegramente las conferencias y ponencias presentadas en el VIII Congreso de la Asociación Europea de Dirección de Personal (EAPM), celebrado en Madrid, junio de 1977.

El tema elegido como objeto de estudio, «la humanización del trabajo en Europa», pone de relieve la preocupación de los jefes de personal europeos sobre el contenido y la calidad de la vida en el trabajo.

La primera parte, titulada «Presencia del trabajador en la empresa en relación con sus estructuras organizativas: puesto de trabajo, unidad orgánica y empresa en su conjunto», nos da una idea amplia de qué es la humanización del trabajo como «ideología», como «movimiento» que han de promover y desarrollar los jefes de personal, como «fenómeno» que atañe directamente a cada una de las organizaciones existentes y como «medio» para cambiar el sistema: la humanización del trabajo sería el logro del orden económico y social.

Asimismo, recoge esta primera parte, la idea de que se puede conseguir una mayor humanización mejorando la red de comunicación, la información y aumentando la calidad de vida de los trabajadores sin grandes inversiones, pero sí con un cambio de las actitudes.

En la segunda parte se trata el tema de «la formación en relación con la humanización del trabajo», donde se pone de relieve la interdependencia de tres conceptos: la formación, el concepto de trabajo y el concepto de desarrollo del individuo.

— La formación: una primera observación nos lleva a la evidencia de que la industria tendría que trabajar en más estrecha colaboración con el sistema educativo para conseguir una mayor igualdad en su «demanda» y «oferta» de escuelas y universidades.

La formación, como factor humanizante, requiere unos imperativos ineludibles tales como un cambio en la actitud de la empresa, de la sociedad en su totalidad, un mínimo de instituciones y de métodos, y un esfuerzo de información, motivación y movilización.

— El concepto de trabajo: En principio conviene recordar que el trabajo debe ser visto en su contexto psicológico, social y político, ya que la forma en que sea sentido y vivido (como factor de completo desarrollo y liberación de la persona o como factor de alienación), depende estrictamente del acuerdo que cada uno tenga en el contexto psicosocial, incluso político en el que vive.

— El concepto de desarrollo del individuo: Se constata que el individuo formado desea ser promocionado, y que si la formación acrecienta la cualificación y hace al hombre más humano es porque sus efectos no se limitan a la actividad productiva de la empresa.

La tercera y última parte comprende diversas aportaciones sobre «La actitud sindical, de los mandos y de los empresarios ante los problemas de la humanización del trabajo».

Desde un punto de vista filosófico se hace hincapié en la profunda escisión entre la evolución de la sociedad en general y entre la organización interna de las empresas.

Otro punto clave tratado en estas ponencias es el papel esencial que en el futuro va a desempeñar la política social en las empresas, así como la importancia del cambio en el estilo del *management*.

Tras esta sucinta enumeración de los grandes temas que recoge el volumen que nos ocupa queremos profundizar sobre el contexto histórico y teórico y poner en discusión determinados valores absolutos y paradigmas tradicionales en el mundo de la empresa.

La Organización Científica del Trabajo ha producido un deterioro considerable en los aspectos cualitativos del trabajo; así, pues, los problemas de humanización del trabajo se manifiestan fundamentalmente en un determinado tipo de sociedad que ha alcanzado un alto nivel de desarrollo industrial, político y sindical. Como afirma Jacques Delors, nos encontramos ante una cierta crisis del trabajo, cuyos síntomas están a la vista. Si bien es cierto que la insatisfacción ante las condiciones de trabajo se observa en todos los ciclos por los que ha pasado la sociedad industrial, los trabajadores de nuestro tiempo viven en un mundo contradictorio: Por un lado, se encuentran inmersos en un mundo cambiante y permisivo, propio de la sociedad de consumo y, por otro, pertenecen al mundo de la producción, inmutable y apremiante.

Hoy, que nuestras sociedades ponen más énfasis ante el problema de la igualdad entre los hombres, la organización del trabajo crea desigualdades; así, asistimos a una dualidad en el mercado de trabajo: mercado central por un lado, con garantías y salarios elevados y mercado periférico, por otro, para todos los desfavorecidos. Además, el trabajo es factor de discriminación social, factor que aliena, pues si atendemos al contenido del mismo, al dominio del proceso de producción y al pleno desarrollo y promoción de la persona, el trabajo influye en el rango social del que lo ejecuta.

En suma, el progreso científico y técnico no ha proporcionado, en aquello que se refiere al contenido y a la calidad de la vida del trabajo, mejoras de la misma amplitud que las registradas en el terreno del nivel y del modo de vida, lo demuestra el descontento de las nuevas generaciones que acusan la desviación entre sus aspiraciones y el contenido real de su vida profesional, y sobre todo el movimiento sindical a través de su actuación continuada en busca de una mejora de las condiciones de trabajo. Se deduce, de lo anterior, que el objetivo de la «humanización del trabajo» debe ser la transformación de la organización de la empresa donde el trabajador se realice a través del dominio de la obra, la democratización de la economía donde el trabajador participe efectivamente y, por último, una nueva definición del trabajo y su lugar en la sociedad.

Ante la actual crisis, las empresas han iniciado la reforma hacia una democracia industrial en dos direcciones diferentes: la primera, dirigida al «entorno» del trabajo, tiene como fin mejorar la satisfacción extrínseca que se puede extraer de la actividad profesional y está basada en una concepción instrumental del trabajo. La segunda, dirigida al «contenido» mismo del trabajo, tiene como fin mejorar la satisfacción extrínseca e intrínseca del trabajador y conlleva una crítica a la tesis de Taylor. Para esta segunda solución la mejora de las condiciones de trabajo no es suficiente, sino que

se necesita, además, una democratización de la empresa, la economía y la sociedad.

En cuanto a la democracia de taller y de despacho se han puesto en marcha diferentes políticas de humanización del trabajo: solución tecnocrática y solución participativa.

La primera tiende a humanizar el taylorismo y parte de la base de que el «imperativo técnico» se impone a todos, se trata de conducirlo de forma que satisfaga las aspiraciones de los trabajadores y de paliar los posibles efectos negativos. La segunda se da si se establece un movimiento dialéctico entre el técnico de la organización del trabajo y el personal, se trata de un sistema sociotécnico, donde el «imperativo técnico» ya no es lo más importante.

La democracia de taller y, en especial, la solución participativa posibilita al trabajador experimentar directamente sobre sus condiciones de trabajo, proponer sugerencias, cooperar en la elaboración de nuevos procesos de producción, etc.

Pero esta aparición del trabajador como actor del juego social plantea nuevos problemas, cuyo centro es la actitud y la reacción de los propios trabajadores, ya que implica una formación y un aprendizaje. Además, los otros actores, es decir, la jerarquía de la empresa ha de modificar sus hábitos profesionales, debe asumir un nuevo estilo de mando, difundir información y reconsiderar su propia misión y *status* en el seno de la empresa.

Ante las experiencias en curso cabe preguntarse sobre la posibilidad de una nueva relación entre el hombre y su trabajo y la creación de una nueva empresa; la democratización de la economía, ¿en qué manera se verá facilitada por la humanización del trabajo, o en qué modo son inseparables?, ¿qué nuevo lugar ocupará el trabajo en la sociedad?, ¿civilización del trabajo o civilización del ocio?

En este sentido no hay que olvidar el epílogo del volumen que comentamos, donde el profesor Yela analiza los tres factores claves que determinan la esencia del trabajo como actividad a su vez productiva, personal y social; humanizar el trabajo sería hacerlo eficaz en estos tres factores.

La dialéctica entre estas dimensiones es la aventura humana del trabajo.

Carmen Maestre Vera

DE LA VILLA GIL, Luis-Enrique, y otros: *Relaciones de Trabajo. Comentarios al Real Decreto-ley 17/1977* (Madrid, Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, 1977); pág. 280.

La publicación que se comenta en la presente reseña contiene, básicamente, el texto de las intervenciones y conferencias en torno a los temas fundamentales del despido y la huelga, desarrollados en reciente Mesa redonda celebrada bajo los auspicios del Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas.

Con la ponencia «El despido en el Real Decreto-ley 17/1977 de Relaciones de Trabajo», el director de la Mesa, Villa Gil, afirma, desde prisma valorativo, que la disposición citada sitúa el ordenamiento español a niveles de protección inferiores, estatalmente hablando, a los europeos más conocidos, siendo así que se sigue privando a la clase obrera de sus instrumentos históricos de autodefensa. La reacción negativa de los trabajadores es natural, y hay que esperar que la convivencia de las fuerzas productivas obligue a inmediata revisión de la arbitraria legislación vigente.

Jaime Montalvo Correa, en «La huelga en el Real Decreto-ley 17/1977 de Relaciones de Trabajo», sostiene que el ordenamiento legal continúa adoleciendo de concepción poco favorable de la huelga, muy peyorativa, puesto que sigue viéndola como algo inevitable que hay que aceptar porque la realidad lo impone, pero algo que no cumple funcionalidad positiva de tipo alguno. En consecuencia con tales ideas, se intenta oponer toda clase de medios para que realmente no cobre su dinámica propia y racional, a cuya mentalidad responde, ciertamente, el marco raquítrico que el legislador ha establecido con la disposición tantas veces referida.

«Reestructuración de plantillas» es el título de la disertación de José Antonio Sagardoy Bengoechea, en la que subraya que en la reestructuración de plantillas hay latentes tres intereses y, por ende, tres partidarios o protagonistas de los mismos que el ordenamiento jurídico debe considerar en la práctica; interés del trabajador por conservar su puesto de trabajo; interés de la empresa en la viabilidad y rentabilidad en el proceso económico; interés del Estado para integrar el interés de la empresa por su viabilidad y el que tienen los trabajadores por su estabilidad en el trabajo.

Carlos Palomeque López, en «Conflictos y convenios colectivos» estudia, en sus vertientes de planteamiento, modelo de relaciones laborales en juego, regulación del conflicto colectivo y regulación del convenio colectivo, en lógico complemento.

«Huelga» es el título de la conferencia de Clemente Rodríguez Navarro,

en la que formula la aseveración de que la disposición aludida es el tipo de regulación que conviene, con bastante exactitud, a los intereses vigentes de la burguesía y, por ello, en la medida en que refleja la actual correlación de fuerzas sociales, es totalmente cierto que se la puede calificar de «normativa realista», concluye el conferenciante.

Aurelio Desdentado Bonete, en «Despido», pone en tela de juicio que la referida regulación tenga natural acomodación a los criterios y realidades vigentes en la Comunidad Económica Europea. Y ello porque en Europa existe, como sabemos, sindicalismo plenamente consolidado que puede, por distintas vías, actuar de freno frente a la arbitrariedad del despido, habida cuenta de los mecanismos de compensación en su propia naturaleza implícitos.

El volumen contiene, asimismo, los siguientes apéndices:

- Real Decreto-ley 17/1977, de 4 marzo, sobre relaciones de trabajo.
- Circular de la Dirección General de Trabajo de 17 marzo 1977, con instrucciones a la autoridad laboral provincial para la aplicación del Real Decreto-ley 17/1977.
- Bibliografía básica española sobre despido y huelga, preparada por Mercedes Gómez Ferreras.

Claudina Prieto Yerro